REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA CD 13/2020 "ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS PORTÁTIL TIPO TAMBOR PARA LAS COORDINACIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS REGISTRALES DEL PAÍS – SEGUNDA ETAPA" – ID N° 384.459

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los DIECIOCHO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 357 de fecha 12 de marzo de 2020 para los procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la EVALUACIÓN de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD 13/2020 "ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS PORTÁTIL TIPO TAMBOR PARA LAS COORDINACIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS REGISTRALES DEL PAÍS – SEGUNDA ETAPA" – ID N° 384.459, autorizada por Resolución DGREC/DAF/UOC N° 36 de fecha 4 de agosto de 2020.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

- Carta de Invitación, consultas y adendas.
- Oferta de la firma DISTRIBUIDORA 360 DE CHRISTIAN SOSA
- Oferta de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- Oferta de la firma ALEMAR S.A.
- Oferta de la firma KA'AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICE CARDOZO BRITEZ
- Oferta de la firma ONE LINE PARAGUAY S.A.
- Acta de Apertura de Sobres
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Resolución de Autorización del Llamado

Corresponde a este Comité evaluar las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se ha extendido invitaciones a los potenciales oferentes para su participación en el presente proceso de contratación. En fecha 17 de agosto del corriente año en el horario y lugar fijado, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas presentados, más arriba mencionados, en la que se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **El representante de la firma KA´AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ, la Sra. FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ formula la siguiente observación: la firma DISTRIBUIDORA 360 DE CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI presenta dentro de la oferta, la patente comercial del municipio de la ciudad de Lambaré vencido a la fecha y hora de apertura de ofertas. La misma es del segundo semestre del año 2019.**

- **El representante de la firma DISTRIBUIDORA 360 DE CHRISTIAN RAÚL SOSA DORIGONI BRITEZ, el Sr. CESAR MARCOS GONZALEZ MARTINEZ formula la siguiente observación: en relación a la observación formulada por la Sra. FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ de la firma KA´AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ, manifiesto que la patente comercial tiene validez de un año, venciendo la misma en octubre de este año, encontrándose la misma vigente al momento de la apertura de ofertas.**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 textualmente dispone en su artículo 60 que "*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta...*"

La documentación arrimada por la empresa unipersonal DISTRIBUIDORA 360, no CUMPLE con lo establecido en las bases del llamado considerando que el comprobante de pago de la PATENTE MUNICIPAL, correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ no se encuentra vigente al momento del acto de apertura

ABOG. JAZMIN BARRIOS
COORDINACION FINANCIERA
D.G.R.E.C.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

de sobres, el cual es un requisito exigido para acreditar la experiencia requerida conforme al inciso g.1) de la carta de invitación. La vigencia de dicho documento es semestral y no anual como lo menciona el representante de la firma en el descargo formulado en el acta de apertura y el documento adjunto menciona expresamente que corresponde al segundo semestre del año 2019.

b. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, señalando lo siguiente:

N°	EMPRESA	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART.	EXISTENCIA LEGAL	CAPACIDAD FIRMANTE	SIPE Nº
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1606476
2	ALEMAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	----
3	KA´AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	1606712
4	ON LINE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1606591

c. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a la verificación dentro de la página de la SENATICS, en el apartado de Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP) https://www.paraguay.gov.py/docsgov, constatándose cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	N° CEDULA	OBSERVACIÓN	CONSTANCIA N°	EMPRESA
JUAN RAMON FRETES CANDIA	1.106.865	No registra datos	465.919	ALEMAR S.A.
ALEJANDRO MATIAS FRETES DURAND	4.270.766	No registra datos	465.947	
FANY ALICE CARDOZO BENITEZ	3.843.191	No registra datos	465.961	KA'AVOTORY
EDGAR CHRISTIAN RODAS CASTILLO	3.209.906	No registra datos	465.967	ONLINE PARAGUAY S.A.
OSCAR ANTONIO NOGUERA SALED	2.362.126	**PERMANENTE - ANNP**	465.971	
AXEL CORVALAN AMIGO	461.997	No registra datos	466.056	EMPORIO FERRETERIA SRL

Se constata que el Sr. OSCAR ANTONIO NOGUERA SALED con CI N° 2.362.126, accionista de la firma ONLINE PARAGUAY S.A., figura en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como personal permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, de conformidad a la Constancia N° 465.971 que se adjunta al presente informe.

En relación a lo señalado, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	ALEMAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ	CUMPLE	CUMPLE
3	KA'AVOTORY	CUMPLE	CUMPLE
4	ONLINE PARAGUAY S.A.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5	EMPORIO FERRETERIA SRL	CUMPLE	CUMPLE

d. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

ABOG. JAZMIN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
D.G.R.E.C.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con el suministro de la documentación de carácter sustancial, según se expone en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, que se adjunta como parte integrante del presente informe. Corresponde en este caso realizar la Clasificación de las ofertas de menor a mayor, para proseguir con la evaluación de los siguientes aspectos a las ofertas evaluadas como la más económicas, teniéndose la siguiente clasificación preliminar:

Oferente	Precio Unitario	Total
ALEMAR S.A.	225.000	45.000.000
KA'AVOTORY IND. COM. DE FANY CARDOZO	287.500	57.500.000
EMPORIO FERRETERIA SRL	300.000	60.000.000

La oferta más económica recepcionada es la presentada por la firma unipersonal ALEMAR S.A., la cual a continuación será analizada con relación a los demás requisitos establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN.

e. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación no se han realizado solicitudes de aclaración sobre las ofertas o documentos presentados.

f. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a la verificación de las documentaciones formales de la empresa con oferta más económicas, de acuerdo al siguiente detalle:

g) Experiencia requerida *"Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en venta de lavamanos portátil tipo tambores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020".*

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*CUMPLE*
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*

La oferta presentada por la firma ALEMAR S.A. CUMPLE con la experiencia requerida en las bases de la licitación.

g. MARGEN DE PREFERENCIA

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales, establecido en la Ley N° 4558/11, en el inciso a) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ninguno de los oferentes cuenta con dicho documento, tampoco se verifica dentro del sistema online del Ministerio de Industria y Comercio, ingresando los datos del ruc de los oferentes, que los mismos lo hayan tramitado.

h. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, disponen en su artículo 4° que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...",* verificándose lo siguiente la empresa ALEMAR S.A., presenta precios que se encuentran dentro de los parámetros establecidos por dicha normativa.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

ABOG. JAZMIN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
D.G.R.E.C.

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

i. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones vigentes y la CARTA DE INVITACIÓN del llamado, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD 13/2020 "ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS PORTÁTIL TIPO TAMBOR PARA LAS COORDINACIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS REGISTRALES DEL PAÍS – SEGUNDA ETAPA" – ID N° 384.459, a la firma ALEMAR S.A., con RUC N° 80057167-3, por el monto total de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000),** incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de LAVAMANOS PORTÁTIL TIPO TAMBOR, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el llamado de referencia.

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones contractuales derivadas de la adquisición de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 184/2020 de fecha 4 de AGOSTO de 2020, por la suma de **GUARANÍES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000)**, en el Objeto del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo".

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. "**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALEMAR S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD 13/2020 "ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS PORTÁTIL TIPO TAMBOR PARA LAS COORDINACIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS REGISTRALES DEL PAÍS – SEGUNDA ETAPA" – ID N° 384.459"**

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, a los DIECINUEVE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE, siendo las 10:00 hs, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC